



### **¿Cuál es el modelo de la Integración de los Mercados de Perú, Chile y Colombia?**

La integración compuesta por la Bolsa de Valores de Colombia, la Bolsa de Valores de Lima y la Bolsa de Comercio de Santiago, denominada MILA, se sustenta en la independencia de las tres Bolsas como compañías independientes. De esta forma, las tres bolsas son administradas en forma independiente. A su vez, las tres mantienen plataformas o sistemas electrónicos de negociación independientes y diferentes, cada uno con sus propias reglas de negociación y administración del mercado.

En este sentido, la negociación en estas tres plazas será factible a través del enrutamiento intermediado de órdenes.

La integración de los tres mercados, MILA, comprende asimismo el enlace entre las centrales de depósito de valores, con el objeto de efectuar la compensación y liquidación de operaciones realizadas en dichos sistemas de negociación así como el registro y custodia de los valores negociados a través del enrutamiento intermediado.

### **¿Qué significa enrutamiento intermediado de órdenes?**

El enrutamiento permite realizar el envío de órdenes al mercado bursátil con el cual se tiene algún tipo de acuerdo o relación, en este caso, entre el peruano, colombiano y chileno. Se denomina intermediado, porque el bróker local, peruano, deberá intermediar a través de un bróker extranjero, de tal forma que su orden llegue a dicho mercado extranjero. Cabe mencionar que en el caso de MILA, la orden llega directamente a la plataforma de negociación bajo la responsabilidad del bróker extranjero en la negociación, compensación y liquidación de las operaciones.

### **¿Qué implica la Integración de los Mercados de Perú, Chile y Colombia?**

MILA permitirá a la SAB local negociar instrumentos listados en las bolsas extranjeras asociadas, directamente desde su propia plataforma de negociación, en el caso peruano desde el Elex, al igual que cualquier otro instrumento listado localmente.

Esto será posible gracias a los mecanismos tecnológicos establecidos, en virtud del cual las tres bolsas otorgan facilidades de acceso remoto al mecanismo centralizado de negociación administrado por sus pares en la integración.



## ¿Cuáles son los beneficios del Mercado Integrado Latinoamericano MILA?

### Para los Inversionistas

- Mayores alternativas de instrumentos financieros.
- Se amplían las posibilidades de inversión.
- Posibilidad de crear nuevas carteras para distribución a clientes locales.
- Acceso a mercados bursátiles con fuerte presencia de emisores posicionados en el sector minero en Perú, retail y servicios en Chile y el financiero y energético de Colombia, que permite construir portafolios diversificados.

### Para los Intermediarios

- La integración fomenta plazas bursátiles más atractivas y competitivas
- Aumenta el tipo y número de productos para distribuir a sus clientes y posibilita la creación de nuevos vehículos de inversión
- Nuevos portafolios diversificados por sectores, según el tipo de emisores con los que cuenta cada Bolsa.
- Fortalece el sector tecnológicamente replicando estándares internacionales

### Para los emisores

- Reducción de costos de capital
- Acceso a un mercado más amplio desde su mercado local
- Ampliación de la demanda para su financiamiento captando el interés de mayor número de inversionistas
- Comparativos regionales con sus pares, mejorando la competitividad

### Para el País

- Apoyar el proceso de integración de nuestras economías
- Mayor estabilidad en las reglas de juego
- Ser mucho más competitivos en la región.

## ¿Qué valores y tipos de operaciones se podrán realizar en MILA?

Las operaciones a realizarse en el mercado integrado en una primera etapa, corresponde a las operaciones secundarias de compra y venta de los valores de renta variable con actividades económicas en el país de origen, como:

- Acciones representativas del Capital Social
- Acciones representativas de la Cuenta Acciones de Inversión
- Fondos Cotizados (Exchange Traded Funds - ETFs)

En esta primera etapa, no están contempladas las operaciones de reporte, préstamo bursátil, operaciones con instrumentos de renta fija, ni las operaciones en el mercado primario.



### **¿Qué implicancias tiene MILA para los emisores?**

Los emisores se encuentran obligados a cumplir la normativa del mercado de valores en el que se encuentren inscritos originalmente sus valores, y no aquella correspondiente a la jurisdicción donde pueda darse la inscripción de éstos como resultado del funcionamiento del Mercado Integrado. En tal sentido, los emisores no asumen mayores obligaciones a las ya requeridas en su mercado origen.

Los emisores se sujetan a las disposiciones dictadas por la bolsa o administradora del sistema de negociación, central de depósito de valores y por el supervisor de dicho mercado.

La Información Relevante de los emisores que es divulgada de conformidad con la regulación que les es aplicable debe estar a disposición de todos los inversionistas del Mercado Integrado a través del Enrutamiento Intermediado, de manera simultánea.

### **¿Cuáles son los planes de desarrollo de MILA?**

En siguientes etapas, se espera alcanzar entre otros, lo siguiente:

- Acceso directo al mercado extranjero por parte y bajo la responsabilidad del bróker local.
- Reglas estándar de negociación
- Un modelo único de compensación y liquidación transfronteriza
- La negociación con otro tipo de instrumentos

### **¿Cómo llega una orden a MILA?**

Las órdenes de un mercado son ruteadas desde el correspondiente bróker local a la bolsa extranjera objetivo, bajo la responsabilidad del intermediario extranjero, por ejemplo: si un intermediario colombiano quiere comprar acciones peruanas recurre a su Comisionista de Bolsa (bróker) Colombiano y este ingresa la orden que es ruteada a la Bolsa de Valores de Lima bajo la responsabilidad de una SAB peruana.

Para ello es necesario que dichos brokers cuenten previamente con un convenio de corresponsalía que les permita llegar al otro mercado.

### **¿En qué moneda se negocian y liquidan los valores en el MILA?**

Las operaciones se realizan en la moneda de origen del valor, es decir si los valores son peruanos se negocian en soles, si son colombianos se negocian en pesos colombianos y si son chilenos se negocian en pesos chilenos.

La liquidación de esta transacción deberá realizarse en la moneda del país en que se encuentra listado este instrumento y bajo la cual se realizó la negociación. El intermediario deberá acordar el procedimiento cambiario y tramitarlo con su banco comercial.



### **¿Quién administrará las operaciones en el MILA?**

Cada bolsa seguirá administrando su mercado y se aplicarán las reglas, procesos y procedimientos autorizados en sus respectivos países.

### **¿Qué tipo de órdenes podrán realizarse en MILA?**

El tipo de órdenes que podrán realizarse, dependerá de la plaza origen del valor. Por ejemplo, si la operación se realiza con un valor peruano, solo podrán ejecutarse órdenes permitidas en el sistema de negociación de la Bolsa de Valores de Lima, ELEX.

### **¿Qué días operará MILA?**

Cada mercado mantiene invariable sus días de operación por tanto no se negociará con valores colombianos los días feriados en Colombia, de manera similar los valores peruanos y chilenos tampoco se negociarán en sus respectivos días feriados.

### **¿Cuál será el horario de Negociación del MILA?**

Cada mercado mantiene sus propios horarios de negociación.

### **¿Cuál serán las tarifas de Negociación de MILA?**

Cada bolsa administra sus propias tarifas. Las tarifas de negociación serán aquellas correspondientes a las determinadas por la Bolsa del mercado origen del valor. Es decir, si por ejemplo se efectúa una negociación con un valor colombiano, independientemente del origen de la orden de negociación, se aplicarán las tarifas de la Bolsa de Valores de Colombia.

### **¿Qué reglas se aplican en MILA?**

Cada mercado conserva sus reglas de juego, es decir los emisores no se obligan a más disposiciones que las ya existentes en el país en el cual están inscritos.

Así los Hechos de Importancia y la Información Financiera seguirá cumpliéndose de acuerdo a los reglamentos emitidos por la CONASEV.

### **¿Es necesario inscribir a los valores extranjeros en el RPMV?**

Los valores negociados en sistemas de negociación administrados por las bolsas de Chile y Colombia deben inscribirse en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV), que se halla bajo la competencia de la CONASEV, para así poder ser objeto de oferta pública secundaria y promoción en el Perú.

Esta inscripción es automática y se realiza a solicitud de la Bolsa de Valores de Lima, quienes deben de presentar ante CONASEV una lista de los valores que se pretenden inscribir.



### **¿Qué es un Contrato de Corresponsalía?**

El contrato de corresponsalía es el documento suscrito entre una SAB y un Intermediario Extranjero autorizado a operar en un Sistema de Negociación Extranjero, que contiene derechos, obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes en las actividades que realicen para la negociación de valores a través del Enrutamiento Intermediado.

Cada SAB debe remitir a CONASEV, sin perjuicio de la comunicación como hecho relevante, de conformidad con el Reglamento de Agentes de Intermediación, copia del contrato de corresponsalía que haya celebrado con un Intermediario Extranjero, así como sus modificaciones, dentro de los 10 días hábiles siguientes de suscrito o antes de que efectúe operaciones a través del Enrutamiento Intermediado, lo que ocurra primero.

### **¿Las SAB serán supervisadas por los reguladores de los países que forman parte de MILA?**

La supervisión de las SAB es territorial, es decir CONASEV seguirá supervisando a la SAB constituidas en el Perú mientras realicen actividades dentro del territorio nacional. Cada intermediario extranjero será supervisado por su propio el regulador del país donde se haya constituido.

### **¿Es necesario contar con un Representante Especial?**

Para que un Intermediario Extranjero pueda acceder a la Rueda de Bolsa a través del Enrutamiento Intermediado, se requiere que la SAB local obtenga de CONASEV la autorización para un Representante Especial.

### **¿Quien es un representante Especial?**

Es la persona natural debidamente autorizada por CONASEV que tendrá acceso directo al sistema de negociación electrónico de la Rueda de Bolsa, en la formulación de propuestas a través del sistema de negociación para las cuales son aplicables los requisitos y prohibiciones establecidos en la normativa peruana vigente.

### **¿Cómo obtiene la autorización el Representante Especial?**

Por cada persona que actuará como Representante Especial, la SAB local debe presentar una solicitud de autorización y adjuntar la siguiente información o documentación:

1. Fijar domicilio en el país para efecto de recibir notificaciones de CONASEV. Esta comunicación debe ser suscrita por la persona natural cuya autorización como Representante Especial se solicita.
2. Copia del contrato de corresponsalía suscrito entre la SAB y el Intermediario Extranjero para el cual labore o preste servicios dicha persona natural. En dicho contrato deberá consignarse el nombre del funcionario o representante autorizado designado para operar como Representante Especial.



La persona natural cuya autorización se solicita debe contar con autorización o acreditación para desempeñar en el país de origen, funciones equivalentes a las que corresponden a un representante local, dentro de la organización del Intermediario Extranjero.

No pueden ser designadas como Representantes Especiales personas que hayan sido sancionadas por el regulador del país de origen con inhabilitación o suspensión de sus funciones mediante resolución firme.

La autorización del Representante Especial se realizará mediante resolución Directoral. Por el mérito de dicha resolución se inscribirá en la sección correspondiente del Registro de manera automática. Esta Resolución será notificada a la BVL y a CAVALI.